

DECRETO N° 0659

NEUQUÉN, 13 JUL 2005

VISTO:

La Ordenanza N° 10274 sancionada por el Concejo Deliberante el día 23 de junio de 2005 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 10274, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 23 de junio de 2005, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora TERCILIA VIDAL, D.N.I. N° 717.508, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 240, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1954-0000; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. CD N° 023-V-2004)

DMM.-

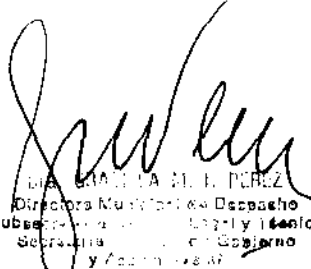
ES COPIA

FDO) QUIROGA

YANES

FARIZANO.-




MARÍA ELIA E. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Legitimación y Control
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1525
Fecha: 22 / 07 / 05